

BIENES MEGACONDOS

La Libertad - Cda. La Carolina Mza.9 Edif. Puerto Lucia Y.C.
Teléf. 2783180

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA BIENES MEGACONDOS S. A. POR
EL AÑO 2012, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

RBF: Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías. R. O. 44 del 13 de Octubre de
1992

He procedido a la revisión y comprobación de los Estados de Situación Financiera y Resultados, Registro
Contables, Libros Sociales y de las diferentes etapas económico administrativas de la Compañía,
correspondientes al ejercicio que se indica anteriormente, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

1.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES.- Los administradores han cumplido a cabalidad
con la Ley, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.

2.- COLABORACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.- Muy Buena.

3.- MANEJO DE LIBROS SOCIALES.- Los Libros Sociales son llevados por los administradores
conforme dispone la Ley.

4.- DECLARACIÓN EXPRESA.- Declaro expresamente que en el desempeño de mis funciones a lo
dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

5.- CONTROL INTERNO.- Los procedimientos de control interno de la compañía garantizan el
manejo de sus valores, obligaciones e inventario.

6.- CIFRAS PRESENTADAS.- Las Cifras que la compañía ha presentado en su estado financiero por
el ejercicio económico que se analiza son coincidentes con las que se registran en los libros de
contabilidad que recomienda la técnica contable.

7.- CONTABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS.- Se han elaborado de conformidad a los
principios contables de general aceptación.

8.- IMPLEMENTACIÓN NIIF. Por primera vez la compañía adoptó para el ejercicio 2012,
las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el efecto económico de la
adopción se registró en el Patrimonio el 1 de Enero del 2012.

9.- INDICADORES FINANCIEROS.- Los indicadores financieros son los que constan en el Balance
y el Estado de Resultados que se han analizado.

10.- COMENTARIOS GENERALES.- a) Los administradores no requieren presentar garantías para el
ejercicio de sus cargos; b) Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispones la Ley; c) No
se encuentra mérito para remoción de los administradores.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la Compañía para el desempeño de mis
funciones.

Muy Atentamente,

Q.P. Amadeo Moscoso M.

COMISARIO

C.I. 0912117900

La Libertad, 1 de Marzo, 2013